

Aspectos centrales de la norma ISO 37001:2016

Sistemas de gestión antisoborno – Requisitos con orientación para su uso

El presente documento es una guía orientativa para el estudio y análisis general de la norma ISO 37001:2016. No reproduce ni sustituye el texto oficial de la norma. La norma completa está protegida por derechos de autor y debe adquirirse o consultarse mediante los canales autorizados por ISO o por el organismo nacional de normalización correspondiente.

Este documento no está afiliado, aprobado ni patrocinado por ISO. Las referencias a ISO y a ISO 37001:2016 se realizan únicamente con fines informativos y académicos.

La norma ISO 37001:2016 establece requisitos para diseñar, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), orientado a prevenir, detectar y abordar el soborno en las actividades de una organización.

Puede ser utilizada como base para procesos de certificación por organismos de certificación independientes; ISO no emite certificados. La norma sigue la estructura armonizada de las normas ISO de sistemas de gestión y se basa en el ciclo de mejora continua PDCA: planificar, hacer, verificar y actuar.

A continuación se presenta una síntesis orientativa, no exhaustiva ni sustitutiva del texto oficial de la norma.

0. Introducción

- La norma proporciona un marco para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno.
- Su finalidad general es ayudar a las organizaciones a prevenir, detectar y responder al soborno, ya sea activo o pasivo, directo o indirecto.
- Promueve una cultura organizacional de integridad, prevención y rechazo al soborno.
- Destaca la importancia de integrar el SGAS en la gobernanza, la estrategia y las operaciones de la organización.
- Es aplicable a organizaciones de cualquier tamaño, naturaleza o sector, considerando su contexto y nivel de riesgo.

1. Alcance

- La norma especifica requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno.
- Su aplicación busca apoyar la prevención, detección y tratamiento del soborno en relación con las actividades de la organización.
- Puede abarcar riesgos asociados a personal, socios de negocio, terceros, transacciones y relaciones organizacionales.
- Se aplica a todo tipo de organizaciones y debe implementarse de forma proporcional al riesgo de soborno identificado.

2. Referencias normativas

- La norma no contiene referencias normativas obligatorias.
- Esto significa que no remite a otros documentos indispensables para su aplicación.

3. Términos y definiciones

- Incluye conceptos clave relacionados con soborno, riesgo de soborno, debida diligencia, socio de negocio, conflicto de intereses, regalos, hospitalidad, donaciones y pagos de facilitación.
- Estos términos permiten interpretar el sistema desde una perspectiva preventiva, basada en riesgos y orientada al control organizacional.
- Las definiciones oficiales deben consultarse en el texto autorizado de la norma.

4. Contexto de la organización

- Identificar cuestiones internas y externas que puedan afectar el propósito del SGAS y su capacidad para lograr resultados esperados.
- Determinar las partes interesadas pertinentes y sus necesidades o expectativas relacionadas con antisoborno.
- Definir el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno considerando factores como país, sector, tipo de actividad, transacciones, terceros y socios de negocio.
- Mantener la evaluación de riesgos actualizada según cambios relevantes en el contexto o en las operaciones.

5. Liderazgo

- La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con el SGAS.
- Se debe establecer, comunicar y mantener una política antisoborno adecuada al propósito de la organización.
- Deben asignarse roles, responsabilidades y autoridades claras.
- La función de cumplimiento antisoborno debe contar con independencia, autoridad y acceso apropiado a la alta dirección, según corresponda al contexto de la organización.
- El sistema debe integrarse en los procesos estratégicos, operativos y de toma de decisiones.
- La organización debe promover una cultura de integridad y rechazo al soborno.

6. Planificación

- La organización debe planificar acciones para abordar riesgos y oportunidades relacionados con antisoborno.
- Deben establecerse objetivos antisoborno coherentes con la política y medibles cuando sea posible.
- La planificación debe considerar recursos, responsables, plazos y mecanismos de seguimiento.
- Los cambios en el SGAS deben gestionarse de manera controlada.

7. Soporte

- Deben asignarse recursos adecuados para implementar y mantener el SGAS.
- La organización debe asegurar la competencia de las personas que realizan actividades que puedan afectar el desempeño antisoborno.
- Debe promoverse la toma de conciencia sobre la política antisoborno, los riesgos de soborno y las consecuencias del incumplimiento.
- Deben establecerse procesos de comunicación interna y externa pertinentes.
- Pueden incluirse canales confidenciales para plantear inquietudes, consultas o denuncias.
- Debe mantenerse información documentada suficiente como evidencia del funcionamiento del sistema.

8. Operación

- La organización debe planificar, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos del SGAS.
- Deben implementarse controles operativos proporcionales a los riesgos de soborno identificados.
- Debe aplicarse debida diligencia cuando corresponda, especialmente en relación con socios de negocio, terceros, personal, transacciones o proyectos de riesgo.
- Deben gestionarse situaciones como regalos, hospitalidad, donaciones, beneficios similares, conflictos de intereses y pagos de facilitación, de acuerdo con los controles definidos por la organización.
- Deben existir procesos para plantear inquietudes, investigar sospechas de soborno y adoptar medidas pertinentes.

9. Evaluación del desempeño

- La organización debe monitorear, medir, analizar y evaluar el desempeño del SGAS.
- Deben realizarse auditorías internas a intervalos planificados.
- La alta dirección debe revisar periódicamente el sistema para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia.
- La evaluación debe apoyar la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la mejora continua.

10. Mejora

- La organización debe identificar y gestionar no conformidades relacionadas con el SGAS.
- Deben adoptarse acciones correctivas cuando corresponda.
- El sistema debe mejorarse continuamente en función de resultados, cambios de contexto, riesgos, auditorías, revisiones, investigaciones y lecciones aprendidas.

Nota de actualización

La norma ISO 37001:2016 cuenta con la enmienda ISO 37001:2016/Amd 1:2024, relativa a cambios vinculados con acción climática. Para una aplicación completa y actualizada, debe consultarse el texto oficial vigente.

